



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

20 MAR 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen N° 01-2014-CGM-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y el Dictamen N° 01-2014-CAJ-MSS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 028-2014-CGM-MSS del Presidente de la Comisión de Gestión Municipal, la Carta N° 1015-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 195-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 201-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 51-2014-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 58-2014-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 046-2014-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre Estados Financieros y Memoria Anual correspondientes al año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras, y, a la Alcaldía, las funciones ejecutivas de gobierno de conformidad a lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

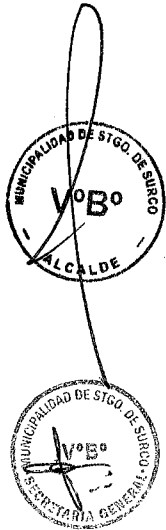
Que, mediante Informe N° 51-2014-GAF-MSS del 18.03.2014, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 58-2014-SGCC-GAF-MSS del 17.03.2014 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, que adjunta los Estados Financieros del ejercicio 2013, los cuales han sido elaborados de acuerdo a la normativa vigente emitida por la Contaduría Pública de la Nación, los cuales contienen los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera EF-1.
- Estado de Gestión EF-2.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3.
- Estado de Flujos de Efectivo EF-4.
- Notas a los Estados Financieros y, otros.

Que, con Informe N° 046-2014-GCII-MSS del 18.03.2014, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite la Memoria Anual 2013 de la Municipalidad de Santiago de Surco, la cual contiene los resultados alcanzados por objetivos, divididos por Líneas Estratégicas como son: Distrito Saludable, Distrito Seguro, Educación y Cultura, Distrito Ambientalmente Sostenible, Gestión Urbana y Económica y, Participación y Buen Gobierno, que han contribuido a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito;

Que, mediante Informe N° 201-2014-GAJ-MSS del 18.03.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, mediante Directiva N° 003-2012-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01, se aprueba el "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", para las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental. Asimismo agrega que, el Artículo 28° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad sobre Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas, señala que la fase de presentación y recepción de las Rendiciones de Cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República y que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, en tal sentido, concluye opinando por la procedencia de la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al año 2013, elaborado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", aprobada por la Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01, así como la Memoria Anual





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° **038** -2014-ACSS

2013 de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiendo elevarse los mismos ante el Concejo Municipal para su aprobación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que en su Artículo 9° numeral 17), establece que es competencia del Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la Memoria Anual";

Que, asimismo, a través del Memorándum N° 195-2014-GM-MSS del 18.03.2014, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme los Estados Financieros y Memoria Anual correspondientes al año 2013, respectivamente;

Estando al Dictamen N° 01-2014-CGM-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y al Dictamen N° 01-2014-CAJ-MSS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 201-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° numeral 17), 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013 de la Municipalidad de Santiago de Surco: Estado de Situación Financiera (EF-1), Estado de Gestión (EF-2), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (EF-3) y, Estado de Flujos de Efectivo (EF-4), así como la Memoria Anual del ejercicio 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que por tratarse los Estados Financieros un tema eminentemente técnico, la información que contiene estos, se encuentra bajo responsabilidad de los Funcionarios que los han elaborado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectúe la presentación de Estados Financieros IV Trimestre Año 2013 y la Memoria Anual 2013, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE